

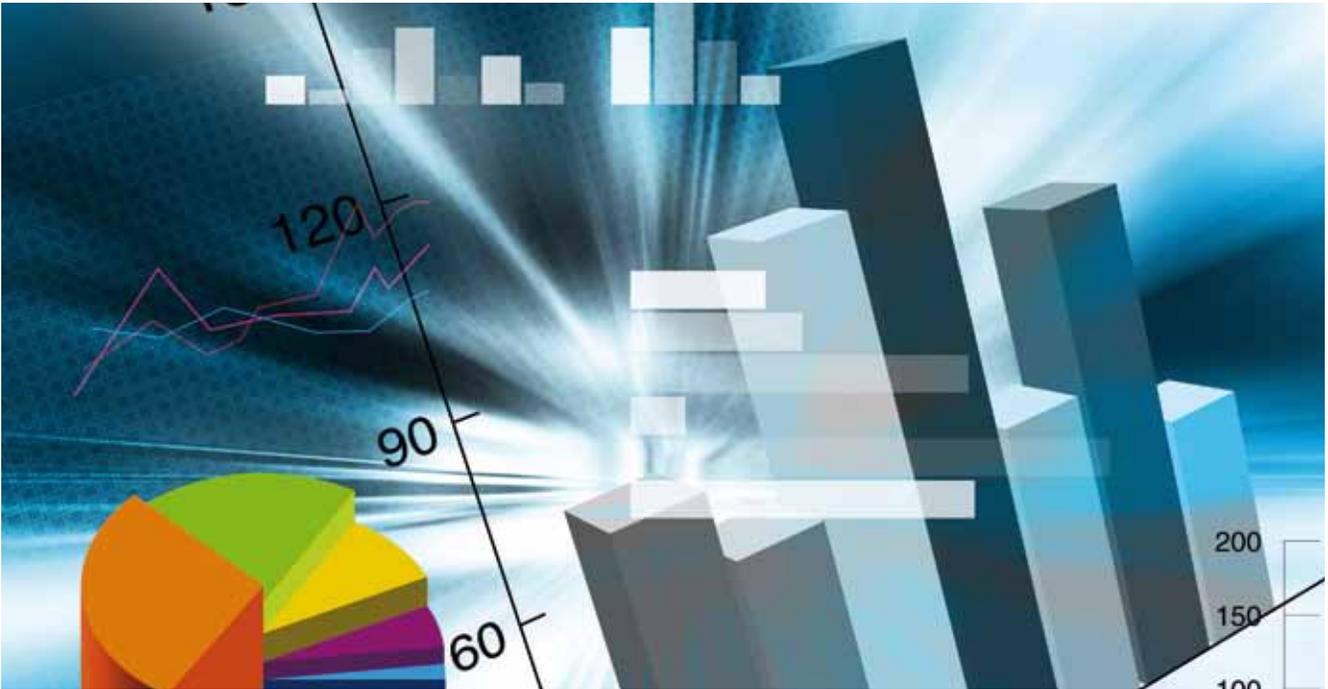


# ¿Cómo Fortalecer los Ingresos Propios de los Municipios?

Un análisis previo a la definición de acciones prioritarias a desarrollar

**Humberto Morones Hernández**

*Ante la frágil situación financiera que padecen los municipios del país, es de vital importancia que las autoridades hacendarias locales conozcan qué pueden hacer para mejorar y fortalecer el rendimiento recaudatorio de sus fuentes propias de ingresos, sobre todo si se considera que los recursos transferidos que por ley les corresponden, prácticamente no dependen de sus esfuerzos y deseos, sino que están supeditados a condiciones y decisiones que les son ajenas.*



## INTRODUCCIÓN

Mejorar los ingresos propios del municipio no sólo es una cuestión de deseo y de buenas intenciones de quienes en su momento han tenido o tienen la responsabilidad de manejar las finanzas públicas de este nivel de gobierno, se trata más bien de una responsabilidad pública que requiere de voluntad política y de una alta dosis de eficiencia administrativa.

Lo anterior cobra mayor significado si tomamos en cuenta que actualmente la mayor parte de los recursos financieros de los municipios, derivan de transferencias (participaciones y aportaciones) gubernamentales, más que de sus ingresos propios. El monto y destino de dichos recursos, en particular de las aportaciones federales, son ajenos a las decisiones y criterios de los propios municipios.

Conforme a lo anterior y considerando que hoy en día es cada vez más preocupante la creciente demanda de más y mejores servicios públicos por parte de la población, en contraste con la

cada vez más débil situación financiera que observan haciendas públicas de los municipios, es necesario e impostergable incrementar y fortalecer sus ingresos propios.

El abanico de opciones es muy amplio: crear nuevos impuestos; incrementar las tasas, tarifas y cuotas de los impuestos y derechos ya existentes; eliminar exenciones, tratamientos diferenciales, descuentos, bonificaciones y otras prerrogativas fiscales existentes; incrementar la base de contribuyentes; modernizar los sistemas tecnológicos; actualizar las disposiciones fiscales vigentes; y sobre todo simplificar y eficientar las funciones recaudatorias de la administración tributaria.

Ante este panorama, el propósito central de este breve artículo consiste en plantear y comentar los conceptos y aspectos de política fiscal y de administración tributaria que las autoridades hacendarias competentes deben analizar, evaluar e impulsar antes de decidir la creación de nuevos impuestos o de incrementar las tasas a los ya existentes, a fin mejorar los ingresos propios de los municipios.

**“La realidad es que en muchos de los casos, las tasas o tarifas que aplican a los impuestos o derechos, son tan débiles que no ayudan a generar los recursos recaudatorios que se requieren para solventar el gasto público”**

## **1. REVISIÓN Y ANÁLISIS DE LAS FUENTES PROPIAS DE INGRESOS VIGENTES**

Lo primero que tiene que hacer un municipio para incrementar y fortalecer sus ingresos propios, es analizar y evaluar los espacios tributarios que se están aprovechando o ejerciendo, los elementos tarifarios que conforman la estructura de sus contribuciones, y la política fiscal que permea en cada uno de sus impuestos. En especial, debe revisarse la forma de cómo se vienen administrando -funciones recaudatorias- los tributos y cuáles han sido sus resultados.

Al respecto es recomendable que se analicen los impuestos que se tienen y hacer un comparativo con los que aplican en otros municipios, ello permitirá identificar posibles espacios no explorados que bien podrían implementarse en la entidad, respetando los ámbitos de competencia fiscal que define la propia Constitución General, así como el propio Sistema Nacional de Coordinación Fiscal que armoniza las relaciones fiscales entre la federación, las entidades federativas y los municipios.

Estas tareas de revisión, análisis y comparación de conceptos tributarios vigentes en una entidad

y en otra, permitirá identificar si se están aprovechando los espacios tributarios que el municipio tiene en materia:

- Inmobiliaria
- Ecológica
- De servicios públicos
- Regulatoria de las actividades de los particulares
- Trámites y servicios administrativos
- Etc.

Un segundo paso de la revisión de las fuentes de ingresos vigentes consiste en analizar los elementos fiscales que conforman la estructura impuesto o contribución. Habrá que revisar en especial las bases, tasas, tarifas y cuotas de las contribuciones, pues dichos elementos son los que prácticamente determinan en cantidad líquida el monto del impuesto que corresponda pagar a cada contribuyente.

Ambos elementos fiscales (base y tasa) de las contribuciones, son los que en esencia deben permitir generar los recursos necesarios para solventar en gran medida el gasto público municipal. La construcción, diseño y operación de

dichos elementos fiscales deben en su conjunto, respetar cabalmente los principios constitucionales de equidad y proporcionalidad tributaria que establece nuestra Constitución General.

La realidad es que en muchos de los casos, las tasas o tarifas que aplican a los impuestos o derechos, son tan débiles que no ayudan a generar los recursos recaudatorios que se requieren para solventar el gasto público, no obstante y en el mejor de los casos, las bases se encuentren actualizadas.

Por eso es importante realizar dicha tarea, pues ello contribuirá a determinar si existe o no la necesidad de adecuar dichos elementos tributarios, o en su lugar, desarrollar acciones que conlleven a actualizar los datos registrales relativos a esos mismos elementos. Por ejemplo, en materia del impuesto predial, hay entidades que aplican tasas diferenciales según sea el tipo o uso de los predios, es común ver que los registros catastrales correspondientes, no observan las características y condiciones reales de los inmuebles, debido a que los propios contribuyentes no manifiestan los cambios correspondientes como es su obligación, así como al hecho de que las autoridades competentes no realizan los esfuerzos necesarios para actualizar las bases de datos referentes a dicha contribución.

En esto mismo ocurre en lo referente a los valores catastrales que sirven de base para determinar el impuesto predial a cargo de los propietarios de inmuebles, pues prácticamente en todas las entidades federativas, los valores catastrales se encuentran rezagados con relación a los valores de mercado.

Otro ejemplo lo podemos observar en tratándose de los servicios públicos municipales tales como agua potable, pavimentación y reparación de calles, limpia, entre otros, en los que las cuotas o

tarifas correspondientes que establecen las leyes hacendarias vigentes, generalmente no responden ni se aproximan a la recuperación del costo real que implica su prestación u otorgamiento.

Por otra parte, habrá que señalar también que un análisis de las fuentes propias de ingresos implica también la revisión de la política fiscal establecida con relación a las contribuciones, en este caso, del municipio. Como parte de dicho análisis habrá que revisar y en su caso replantear, lo relativo a los beneficios y prerrogativas fiscales de que gozan los contribuyentes en impuestos tan importantes como el Predial, cuyo rendimiento recaudatorio generalmente se ve mermado por el exceso de tratamientos diferenciales y preferenciales que establecen las propias leyes fiscales del ámbito local.

Finalmente quisiéramos destacar que en el análisis de las fuentes propias de ingresos y de sus rendimientos recaudatorios, es de suma importancia considerar la revisión de los procesos y funciones de administración tributaria.

En este sentido habrá que revisar la forma en que se están desarrollando las diversas tareas que implica la recaudación de los impuestos, la funcionalidad de las estructuras organizacionales establecidas para el efecto, el grado de eficiencia y cabalidad que denota el ejercicio de la función de cobranza coactiva, la forma en que se da seguimiento a los resultados que genera la aplicación de un sistema de control de obligaciones fiscales (si es que existe éste), la forma y el grado de cobertura que se le da a los programas o acciones de difusión de obligaciones y derechos fiscales que tienen los contribuyentes, etc.

Cabe señalar que a nivel nacional, se tiene un bajo nivel de eficiencia recaudatoria; el promedio de eficiencia recaudatoria con relación al Impuesto Predial oscila entre un 50% y un 60%,



el cual resulta de comparar el potencial recaudatorio que tiene el impuesto predial de un ejercicio fiscal determinado, contra la recaudación predial efectiva (obtenida) lograda en ese mismo ejercicio fiscal, sin considerar lo que en su caso representa la recaudación correspondiente a ejercicios anteriores ni sus respectivos accesorios.

Otro indicador muy importante de la escasa efectividad recaudatoria y de cobranza coactiva, queda de manifiesto en los datos que arrojan las abultadas carteras vencidas en materia de predial y también de agua, ya que si los montos de los créditos vencidos estuvieran bien determinados y éstos se recuperaran al cien por ciento, tan sólo en el impuesto predial se tendría una recaudación superior en un 100% a lo que se recauda año con año. Con relación a dicho impuesto baste señalar por ejemplo que **tan sólo en cuatro entidades federativas del país existe un adeudo de más de \$24,000'000,000.00 (Veinticuatro mil millones de pesos)**, de acuerdo a las cifras de recaudación que se reportan a la SHCP para efectos de participaciones federales.

## 2. NUEVOS MODELOS DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

Con relación a la administración de las contribuciones municipales, y al tema que nos ocupa, es importante analizar y evaluar también, la conveniencia o no de explorar, diseñar, implantar y desarrollar nuevos modelos y sistemas de recaudación municipal, sobre todo cuando los esquemas actuales resultan complejos y no responden de manera adecuada al cobro correcto de los impuestos que todo contribuyente obligado debe cubrir en términos de ley.

De hecho, los esquemas actuales de administración tributaria municipal presentan fuertes vicios en los procesos, funciones y sistemas, así como en el desempeño del personal. La recaudación tributaria en ocasiones se ve afectada o influenciada por factores de índole político donde las propias autoridades (por falta de voluntad política) se encargan, por ejemplo: de no impulsar la ejecución de acciones de cobranza coactiva hasta sus últimas consecuencias a todo contribuyente deudor; de que la actualización de los va-

**“La escasa efectividad recaudatoria y de cobranza coactiva, queda de manifiesto en los datos que arrojan las abultadas carteras vencidas en materia de predial y también de agua, ya que si los montos de los créditos vencidos estuvieran bien determinados y éstos se recuperaran al cien por ciento, tan sólo en el impuesto predial se tendría una recaudación superior en un 100% a lo que se recauda año con año”**

lores catastrales no sea constante y permanente y de que casi nunca lleguen o se aproximen a los valores de mercado, no obstante la obligación constitucional que se tiene al respecto.

Si una nueva administración realiza este tipo de análisis y concluye que existen vicios profundos en la administración de los ingresos tributarios, es viable entonces analizar la posibilidad, ventajas y desventajas que pudiera ofrecer una alternativa diferente al sistema o modelo tradicional de recaudación de impuestos, alternativa que bien pudiera inspirarse o basarse en el **asociacionismo municipal** en donde las entidades involucradas reflejen características y condiciones sociales, económicas, y geo-territoriales semejantes, y en donde las autoridades competentes compartan una misma visión tributaria y fiscal en el marco de la Constitución General y de su propia legislación fiscal.

Con base en lo anterior, se podría pensar en la factibilidad de crear un organismo intermunicipal descentralizado, con autonomía financiera, presupuestal y administrativa, y con personalidad jurídica y patrimonio propios; un organismo dotado de modernidad técnica, legal y administrativa; de personal calificado y con esquemas que

favorezcan su desarrollo profesional y humano, basado en un efectivo servicio civil de carrera, que considere la operatividad de un sistema de evaluación del desempeño que permita medir y evaluar de manera clara y objetiva no solo el cumplimiento de metas y objetivos funciones y programas, sino también el desempeño del propio personal en las tareas que tiene encomendadas.

Un nuevo esquema de recaudación tributaria implica también la posibilidad de incursionar en el tema de las APP's, que la Ley de Asociaciones Público Privadas y la legislación de cada entidad prevea para el caso; un esquema de esa naturaleza requerirá analizar y evaluar la viabilidad técnica y jurídica del proyecto, su rentabilidad, y la conveniencia en sí de llevar a cabo la recaudación de impuestos bajo este esquema de participación mixta.

Con relación a esta última opción habrá que identificar y analizar qué recursos aportarían una y otra parte (municipio y organismo o empresa privada) para la ejecución del proyecto, y definir, en su caso, la aportación que el gobierno federal debiera aportar, tomando en cuenta que la propia ley de la materia refiere

## Administración de Ingresos

la existencia de un Fondo Federal en apoyo a la creación y desarrollo de este tipo de asociaciones.

### 3. PROGRAMA VINCULATORIO CATASTRO-PREDIAL

Otra vía importante para fortalecer los ingresos propios de los municipios es el **catastro**, que es un sistema de información geo-espacial relativo a la propiedad inmueble. Los sistemas catastrales son por naturaleza, de carácter multifinanciado; siendo también fundamentales para la determinación y cobro de las contribuciones inmobiliarias que tienen como base el valor de la propiedad inmueble.

En razón a lo anterior y si bien es cierto que el catastro es fundamental para el cobro de las contribuciones inmobiliarias, también es cierto que el catastro por sí mismo no detona el incremento recaudatorio de impuestos tales como el predial o el de adquisición de inmuebles, pues para ello se requiere que exista una adecuada armonización y coordinación de esfuerzos entre la modernización y actualización de los registros catastrales por un lado, y la modernización, eficiencia, facilitamiento y simplificación de la recaudación, por el otro.

Lo anterior lo podemos constatar fácilmente si revisamos y analizamos los resultados recaudatorios del impuesto predial en los últimos treinta años, resultados que han sido poco generosos no obstante los grandes esfuerzos realizados y los importantes recursos presupuestales destinados durante ese período a la modernización de los catastros y de los RPP's, a fin de dar mayor certeza jurídica a la propiedad inmueble, de impulsar la inversión inmobiliaria y de elevar el rendimiento recaudatorio de las contribuciones que inciden sobre la propiedad inmueble, en especial del impuesto predial.

Hoy en día, dichos objetivos siguen estando vigentes pues los resultados alcanzados hasta la fecha, han sido poco o nada exitosos. De hecho los valores catastrales (base del impuesto predial) siguen estando rezagados con relación a los valores de mercado, y los datos que observan los registros inmobiliarios no responden, en muchos de los casos, a las características y condiciones reales de los inmuebles.

Así mismo, la recaudación predial a nivel nacional sigue siendo baja (0.20% del PIB), y se siguen mostrando deficientes niveles de eficiencia y eficacia recaudatoria, pues en promedio nacional aproximadamente solo el 60-65% de los predios empadronados pagan su impuesto predial, y de la recaudación que debe obtenerse en el año considerando sólo el impuesto facturado del ejercicio vigente (sin considerar el rezago existente), se obtiene, en promedio, sólo el 60%, de acuerdo a las cifras de recaudación predial que las propias entidades federativas reportan a la SHCP para efectos de participaciones federales.

Ante esta realidad, es importante fortalecer los ingresos propios mediante acciones de modernidad y actualización catastral en el marco de un programa integral que vincule los productos y resultados de las acciones catastrales, con proyectos y acciones específicas de recaudación y cobranza aplicables tanto al impuesto predial como a todas aquellas otras contribuciones inmobiliarias que tienen como base el valor de la propiedad, y en algunos casos, la dimensión, el uso, la ubicación y el régimen legal a que está sujeta la propiedad inmueble.

### 4. PROGRAMA ESPECIAL PARA EL ABATIMIENTO DE CARTERAS VENCIDAS

Al principio señalamos que existe un rezago enorme en el cobro del impuesto predial, a tal grado que el monto que representan las carteras venci-



das en las entidades (municipios), constituye en su conjunto, un monto que equivale aproximadamente al 200% de lo que actualmente representa la recaudación de dicho impuesto.

Si se abatiera la cartera vencida y se sumaran los ingresos generados a los que se obtienen normalmente en un ejercicio fiscal, los ingresos prediales podría representar entre el 0.50% y 0.60% del PIB, lo cual es altamente significativo para el mejoramiento de las finanzas municipales y para los servicios públicos que se proporcionan a la comunidad, pues actualmente la recaudación predial equivale como ya dijimos, al 0.20% del PIB.

Las funciones relativas a la cobranza coactiva constituyen una atribución y una obligación de las autoridades hacendarias responsables de la administración tributaria. Estas funciones constituyen un verdadero instrumento legal y administrativo del que deben valerse las autoridades hacendarias competentes para alcanzar el objetivo principal de una administración tributaria: captar

cabal, correcta y oportunamente los ingresos derivados de las contribuciones a cargo de los sujetos obligados en términos de ley.

Dada la situación de rezago fiscal que priva en el ámbito de los principales tributos de competencia municipal, es de suma importancia para el fortalecimiento de los ingresos propios, el llevar a cabo un **Programa Especial para el Abatimiento de las Carteras Vencidas**, donde realmente permeé la eficiencia y la voluntad política de llevar las acciones de cobranza coactiva hasta sus últimas consecuencias a todo contribuyente deudor.

Un Programa de esta naturaleza se debe caracterizar por establecer y definir claramente los siguientes elementos o aspectos:

- Metas y objetivos,
- Políticas, estrategias y criterios efectivos de recuperación de los créditos fiscales omitidos o no enterados en tiempo y forma por quienes tenían y siguen teniendo la obligación de cubrirlos.

**“La recaudación predial a nivel nacional sigue siendo baja (0.20% del PIB), y se siguen mostrando deficientes niveles de eficiencia y eficacia recaudatoria, pues en promedio nacional aproximadamente solo el 60-65% de los predios empadronados pagan su impuesto predial”**

- Acciones a desarrollar,
- Responsables de su ejecución,
- Un calendario de actividades,
- Un sistema de sanciones efectivo y gravoso según sean las circunstancias de cada caso en particular,
- Indicadores de desempeño,
- Un sistema de seguimiento de resultados,
- Una amplia difusión de obligaciones fiscales, derechos de los contribuyentes, infracciones y sanciones, y de las propias políticas y acciones de cobranza que habrán de desarrollarse,
- Una clara definición de una estructura organizacional “Ad Hoc” a un Programa Especial de Cobranza en los términos propuestos,
- La integración de personal profesional altamente calificado, con perfiles en Derecho, en Fiscal, y personal con buen desempeño y experiencia probada en áreas de ejecución fiscal y recaudación de impuestos.

Habría que romper inercias o paradigmas administrativos que tradicionalmente nos hacen pensar en una recuperación gradual en el cobro del rezago fiscal, pero que en realidad, lejos de

recuperar o disminuir los montos que representan las carteras vencidas, éstas aumentan día a día más. Habrá que pensar entonces en definir nuevas estrategias y criterios legales, fiscales, financieros y administrativos que realmente conduzcan a una recuperación efectiva total de los impuestos omitidos que constituyen rezago fiscal.

Lo anterior implicará, sin duda, identificar, revisar y analizar la composición del rezago existente, en cuanto a cantidad de créditos en esa condición, monto que representan, tipo de contribuyentes, período de los adeudos, etc.

Bajo esta perspectiva me atrevo a proponer, un Programa de cobranza que considere ente otros elementos:

- La recuperación real de un “X” porcentaje del adeudo que tiene cada contribuyente. Dicho porcentaje puede ser único (un 30% por ejemplo), o bien diferenciado según las características específicas de cada crédito fiscal en cartera vencida (período del adeudo, monto, etc.)

- Condonar, con base en un Decreto que en específico y por única vez expida el Congreso Local, el resto del adeudo que tenga el contribuyente si éste cumple correctamente con lo indicado en el punto anterior.
- En lo sucesivo aplicar una Política de “Cero” tolerancia al incumplimiento tributario por un lado, y de “Cero” impunidad por el otro, a los servidores públicos que teniendo la facultad, la responsabilidad y las condiciones administrativas necesarias para recaudar eficientemente los impuestos, no lo hacen en los términos que la propia ley les obliga.
- Habría que diseñar y establecer en paralelo un nuevo modelo o sistema sancionatorio, gravoso y hasta cierto punto flexible, para castigar con rigor las infracciones o delitos fiscales que se comentan, pero que considere también con criterios claros, objetivos y transparentes, las capacidades y condiciones de cada contribuyente que en particular caiga en dichos supuestos de incumplimiento.

## 5. CAPACITACIÓN MUNICIPAL

Otro aspecto que debe atenderse como prioritario en el ánimo de incrementar y fortalecer la recaudación derivada de las fuentes de ingresos propios de los municipios, es el relativo a la capacitación del personal vinculado a las áreas de política fiscal, recaudación y cobranza.

Una capacitación integral, profunda y permanente, que considere la definición de recursos presupuestales específicos para el desarrollo técnico, profesional y humano de los servidores públicos adscritos a las áreas hacendarias, en donde se privilegie al personal que realiza tareas de administración tributaria, en todos sus niveles: directivos, mandos medios y personal operativo.

Dada la especialidad técnica que deben tener dichos servidores públicos, éstos deben ser par-

ticipes de un programa de servicio civil de carrera, que les dé certeza laboral y que les garantice estabilidad y desarrollo en los cargos y responsabilidades que desempeñan, independientemente de los cambios que por mandato constitucional operen en las administraciones municipales.

La capacitación debe ser integral y debe comprender etapas y programas de inducción y de capacitación básica para personal de nuevo ingreso, programas avanzados para un mejor desarrollo de capacidades y habilidades técnicas, y programas de especialización y desarrollo profesional que conlleven a consolidar expertos en la materia.

La capacitación es inherente al desarrollo administrativo de toda empresa, sea ésta pública o privada; en el ámbito de la administración hacendaria municipal, la capacitación debe constituirse como el pilar de una política pública de carácter permanente orientada a maximizar la eficiencia en la recaudación tributaria y en el manejo de los recursos públicos.

Hoy en día los programas de capacitación en la materia se han diversificado y es posible desarrollarlos a través de diversas modalidades: presencial, a distancia, seminarios, mesas de diálogo e intercambio de experiencias, desarrollo de talleres, cursos generales, cursos temáticos en las distintas vertientes hacendarias, entre otros.

En este contexto, cabe señalar que el INDETEC, cuenta con una amplia gama de servicios de capacitación y consultoría en temas tales como:

- Introducción a la Hacienda Pública Municipal
- Análisis del marco jurídico de la Hacienda Pública Municipal
- Formulación del Presupuesto Municipal con enfoque del PbR

## Administración de Ingresos

- Cobranza Coactiva y abatimiento de cartera vencida
- Identificación y análisis de estrategias para incrementar y fortalecer la recaudación del Impuesto Predial
- Catastro y Tributación Inmobiliaria
- Armonización Contable con base en los nuevos lineamientos de la LGCG y normas expedidas por el CONAC
- Entrega y Recepción de las Haciendas Públicas Municipales
- Coordinación Fiscal y Sistemas de Participaciones y Aportaciones Federales
- Identificación y análisis capacidades financieras y de alternativas crediticias
- Otros

Habrá que cuidar también, que el personal de la administración tributaria sea adecuadamente remunerado de acuerdo al perfil que requiere el puesto que ocupa, a las responsabilidades que tienen, a los horarios y cargas de trabajo, y a las condiciones remunerativas que observa el mercado laboral en general (sector privado y público) con relación a perfiles y cargos equivalentes en un sector y en otro.

Contar con un personal bien calificado y adecuadamente remunerado, requerirá del diseño e instrumentación de un Sistema de Evaluación del Desempeño (SED) que permita dar un seguimiento preciso a las actividades que se desempeñan y a los resultados que se obtienen. El trabajo debe ser claramente medible y evaluable, a efecto retroalimentar los procesos y programas de trabajo, así como replantear en su caso, los ajustes que requiera la plantilla de personal vinculado a la recaudación y cobranza de impuestos.

### 6. CONCLUSIONES

Ante una débil situación de las finanzas públicas municipales, caracterizada por la insuficiencia de

recursos económicos necesarios para solventar cabalmente los servicios públicos que demanda la población, es entendible que las autoridades hacendarias asuman la responsabilidad ineludible que tienen de acrecentar y fortalecer los ingresos fiscales propios del municipio.

Sin embargo, aún cuando los trabajos de revisión y análisis de las fuentes de ingresos propios den como resultado la necesidad de crear nuevos impuestos o de actualizar las bases y tasas de los ya existentes, lo primero que habrá que evaluar antes de proceder a impulsar las iniciativas y acciones necesarias para el efecto, es la calidad de los servicios públicos que se están proporcionando a la población, y en segundo término, evaluar también si la recaudación de los impuestos vigentes responde a niveles óptimos de eficiencia recaudatoria.

Ajustar a niveles reales las tasas y tarifas impositivas de las contribuciones municipales; modernizar y eficientar la recaudación tributaria; vigilar el cumplimiento de las obligaciones fiscales; explorar nuevos modelos de administración tributaria; establecer una mejor coordinación y vinculación entre los sistemas de recaudación inmobiliaria y los programas de actualización y modernización catastral; diseñar y ejecutar un programa especial para el abatimiento de las abultadas carteras vencidas (impuesto predial); e instrumentar una política de capacitación y desarrollo profesional permanente para el personal vinculado a las tareas hacendarias, son a nuestro juicio algunas de las principales acciones que las autoridades municipales competentes debieran de priorizar y ejecutar a fin de FORTALECER LOS INGRESOS PROPIOS DE SUS HACIENDAS PÚBLICAS.

---

*Humberto Morones Hernández es Licenciado en Administración Pública por la Universidad de Guadalajara. Ha ocupado el cargo de Director de Catastro en los municipios de Zapopan y Guadalajara del Estado de Jalisco; actualmente se desempeña como Investigador de INDETEC. hmoronesh@indetec.gob.mx*